

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 4/2015 POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.**

De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, fracción I, de la Nueva Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2014, y los artículos 47, 48, 58 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Que el artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece que los Órganos de Gobierno de las entidades, tienen como atribución indelegable las de aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma, aprobar asimismo y en su caso, su estatuto orgánico tratándose de Organismos Descentralizados.

**SEGUNDO.-** Que las fracciones I, V y XII del artículo 59 de la citada Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultan al Presidente del Consejo para administrar la entidad; tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, así como ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno.

**TERCERO.-** Que mediante la Primera y Segunda Sesión Ordinaria celebradas por la Junta de Gobierno los días 22 de abril de 2014 y 15 de mayo de 2014, se establecieron los mecanismos y seguimientos relativos a la elaboración, actualización, ejecución y publicación en el Diario Oficial de la Federación del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, derivado de la publicación de la reforma a la Ley materia de la presente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del año en curso.

**CUARTO.-** El Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, vigente a la fecha del presente acuerdo, seguirá siendo utilizado por este Consejo, hasta en tanto se emita la publicación del nuevo Estatuto Orgánico que se autorice con motivo de las reformas a la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicadas el 20 de marzo de 2014, en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.-** Una vez aprobado y realizadas las autorizaciones relativas ante las Autoridades competentes del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, córranse los trámites procedentes para solicitar su registro de Ley ante el Registro Público de Organismos Descentralizados de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso la exención de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria perteneciente a la Secretaría de Economía, así como su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

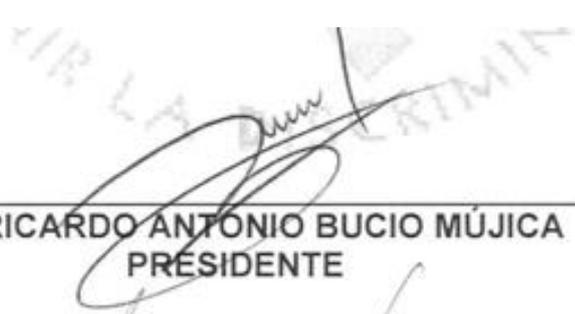
Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

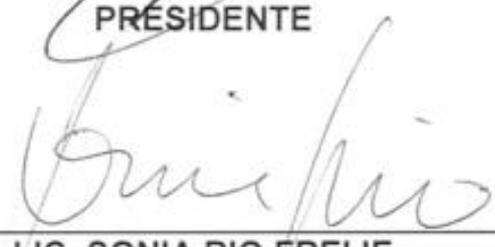
### **ACUERDO 4/2015**

**PRIMERO.-** Téngase por vigente el Estatuto Orgánico del Consejo hasta en tanto se publique el nuevo, con motivo de las reformas a la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicadas el 20 de marzo de 2014, en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Téngase por autorizado al Presidente del Consejo a efectuar, continuar y concluir con los trámites administrativos y jurídicos necesarios ante las autoridades competentes, enfocados a obtener la validación precisa del Estatuto Orgánico de este Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con la finalidad de que surta sus efectos legales y administrativos, así como obtener su registro de Ley ante el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso la exención de la MIR ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria perteneciente a la Secretaría de Economía, así como su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Leído que fue el presente **ACUERDO**, se firma para constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, en abril 23 del 2015.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
LIC. SONIA RIO FREIJE  
SECRETARIA